Compañía Lida. de Taxis Cuatro Esquinas

IBARRA - ECUADOR

Dirección: H. Gómez de San - Sector Cuatro Esquinas

198

47

Of. No

Ibarra, a 3 de Enero del 2.002 Exp. Nro. 53.756

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPÑIAS
Quito.-

Ok/ 3 nóminas actuales de socios

7-01-2002 SM

Recibido 3 ENE. 2002 1640

Recibido 07-01-02 1800

Señor Superintendente:

a) En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada " TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA." por la presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por la Sra. Dra. Gladys Escaleras (Registro de Sociedades) adjuntando la siguiente Cesión de Participaciones y POSESION EFECTIVA:

CEDENTE	CESIONARIO	Nro de Participaciones
JOSE MIGUEL MATANGO (Fallecido) a Zoila Magdalena Proaño Vda de Matango.-	MARCELO ARMANDO OÑA	1

Revisado y actualizado SM 7-01-2002

b) Además, solicito se digne CONCEDERME TRES LISTAS Certificadas de todos los socios de la Compañía que represento. a fín de presentar a las autoridades de tránsito.

Por su atención mis agradecimientos.

ANEXO ADEMAS: Una foto- copia del acta de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía que se encuentra en trámite en el Departamento Jurídico CON LOS ACTUALES SOCIOS DE LA EMPRESA, para su mejor conocimiento, según documentos presentados en la Superintendencia de Compañías.-

Atentamente,

Marcelo Oña

Marcelo Armando Oña
GERENTE

53756

Taxis Cuatroesquinas Cía. Ltda. OK/ SM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
03 ENE 2002
11:51

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDES viuda de MATANGO

A FAVOR DE:

SR. MARCELO ARMANDO OÑA.

CUANTIA: USD $ 20,oo

********** Di 5 copias ******** SA.- **********

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES (15) quince de diciembre del año dos mil, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:- Por una parte la señora ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDES viuda de MATANGO, en representación de su difunto cónyuge señor José Miguel Matango, poseedor de Una Participación de un valor de Quinientos mil sucres, en la compañía "TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA", en calidad de CEDENTE (viuda). El señor MARCELO ARMANDO OÑA, casado, en su calidad de CESIONARIO.- Además, comparece el señor Franklin Efrén Matango Proaño, por sus propios derechos, para dar su expreso y voluntario consentimiento a su madre Zoila Magdalena Proaño Benavides.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de tránsito por ésta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer consta una CESION DE PARTICIPACIONES, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, los señores: ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDES viuda de MATANGO, en representación de su difunto cónyuge señor José Miguel Matango, poseedor de Una Participación de un valor de Quinientos mil sucres, en la compañía "TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA", en calidad de CEDENTE (viuda). El señor MARCELO ARMANDO OÑA, casado, en su calidad de CESIONARIO.- Además, comparece el señor Franklin Efrén Matango Proaño, por sus propios derechos, para dar su expreso y voluntario consentimiento a su madre Zoila Magdalena Proaño Benavides, en la venta o transferencia de la una participación que posee mi difunto padre señor José Miguel Matango, en la Empresa antes mencionada, en conformidad con el Artículo seiscientos noventa del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo trescientos catorce del Código Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y contraer obligaciones y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del Cantón, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, se CONSTITUYO la compañía "TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio principal en la ciudad de Ibarra de la provincia de Imbabura; con un capital social de Siete Millones Quinientos mil sucres, dividido en Quince (15) participaciones de Quinientos mil sucres cada una; con un plazo de duración de cincuenta años, otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y

seis.- Posteriormente, se realizaron varias Cesiones de Participaciones.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y de conformidad a la Resolución o autorización tomada por unanimidad de todos los Socios de la Compañía "TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA" en la Junta General Ordinaria Universal de fecha veinte de Enero del año dos mil, para que la señora Zoila Magdalena Proaño Benavides viuda de Matango, transfiera la única participación que posee en la Compañía en representación de su cónyuge José Miguel Matango (difunto), a favor del señor Marcelo Armando Oña, todo de conformidad al Acta de la Junta General Ordinaria Universal antes indicada (veinte de enero del año dos mil) la misma (Acta) que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante, para cumplir con los requisitos legales que establece el Artículo ciento trece de la Ley de Compañía vigente.- CUARTA.- DECLARACIONES: Tanto el señor Cedente como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, de acuerdo al detalle, forma y número (UNA) de Cesión de participaciones que se transfiere y que consta expresamente determinados en el Acta de la Junta General Ordinaria Universal de Socios, realizada el veinte de Enero de año Dos mil; los señores otorgantes de la presente escritura pública, indican que la compra-venta de la Cesión de Particiones lo efectúan a par ósea en Quinientos mil sucres (USD $ 20,oo); y que el Cedente declara que recibe de su comprador el valor correspondiente, en dinero efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción; y a la vez el Cesionario declara que acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones por convenir a sus

intereses, quedando desde la presente fecha en calidad de Socio con todos sus derechos y obligaciones en la Compañía "TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA".- La cuantía de esta escritura pública es de veinte dólares americanos.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas estilo para su validez." firmado) Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDES viuda de MATANGO

C.C. 100119008-9

SR. FRANKLIN EFREN MATANGO PROAÑO.

C.C. 100214982-9,

SR. MARCELO ARMANDO OÑA.

C.C. 10003936-5

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila

NOTARIO QUINTO

QUITO

Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]
MATANGO PROANO FRANKLIN EFREN
28 ENERO 1.979
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 96 01
IMBABURA IBARRA PAG. ACT.
SAGRARIO 79
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

NACIONALIDAD
IND DACT
ESTADO CIVIL SACHILLER
INSTRUCCION JOSE MIGUEL MATANGO
PROF/OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ZOILA MAGDALENA PROANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 27/05/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No 741759
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

[illegible] Humberto Navas D.
Quito Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0054-226 100214982-0
MATANGO PROANO FRANKLIN EFREN
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 100119008-9
ZOILA MAGDALENA PROANO BENAVIDES
25 DE SEPTIEMBRE DE 1964
CHUGA IMBABURA
ADEF 28 [illegible]
IBARRA IMBABURA
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA E1333 V1122
NACIONALIDAD
IND DACT
C. C. JOSE MIGUEL MATANGO
ESTADO CIVIL PRIMARIA 4 DOMESTICOS
INSTRUCCION LUIS FAURELIANO PROANO
PROF/OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA BENAVIDES
IBARRA 12-11-1983
12-11-1985
FECHA DE CADUCIDAD
0754402
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0072-232 100119008-9
PROANO BENAVIDES ZOILA MAGDAL
IMBABURA IBARRA
SAN FRANCISCO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

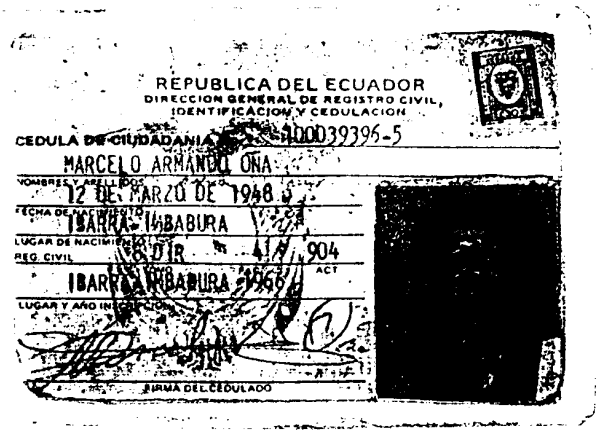

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 100039396-5
MARCELO ARMANDO ONA
12 DE MARZO DE 1948
IBARRA-IMBABURA
6 DIR 41 904
IBARRA IMBABURA 1966
FIRMA DEL CEDULADO

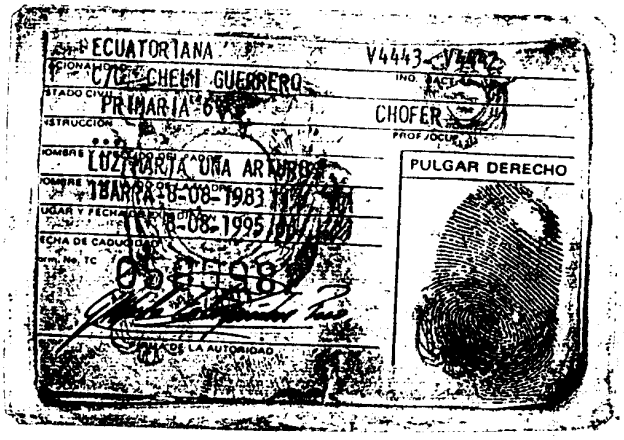

ECUATORIANA V4443 V444
C/C CHELMI GUERRERO
PRIMARIA 6
CHOFER
LUZMARIA UNA ARBOLEDA
IBARRA-8-08-1983
8-08-1995
PULGAR DERECHO

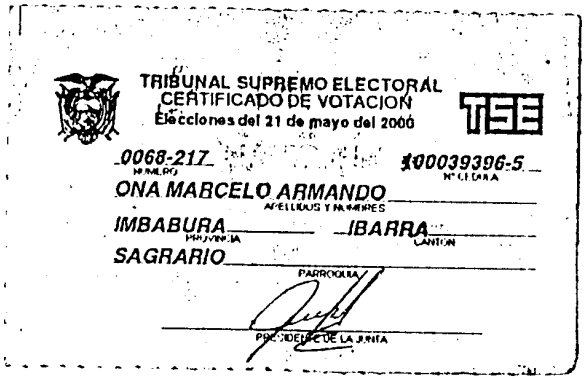

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2006
TSE
0068-217 (NUMERO) 100039396-5 (No CEDULA)
ONA MARCELO ARMANDO (APELLIDOS Y NOMBRES)
IMBABURA (PROVINCIA) IBARRA (CANTON)
SAGRARIO (PARROQUIA)
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 5ta

Dr. Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA." celebrada el 20 de Enero del 2.000.

En la ciudad de Ibarra, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil, a las tres de la tarde, en el domicilio del señor Nelsón Quingla Arias, ubicado en el Sector las cuatro-esquinas, se reunen los señores Marcos Vásquez Morejón, propietario de Una participación; Dr. Carlos Miranda Jiménez, propietario de Tres participaciones; Fausto Cifuentes Andrade, propietario de Dos participaciones; Mauro Arboleda Navarrete, propietario de Una participación Miguel Pinchao Ontaneda, propietario de Una Participación; Nelsón Quingla Arias, propietario de Una participacion; Luis Granda Almeida, propietario de Una participación; Segundo F. de la Torre Catucuamba, propietario de Una participación; Manuel H. Hernández Jiménez, propietario de Una participación; señora Zoila Magdalena Proaño Benavidez Vda. de Matango, en representación de la Una participación del socio José Miguel Matango, quien falleció el 11 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, según la posesión efectiva de fecha 27 de diciembre del mil novecientos ~~noventa y ocho~~, conferida por el Notario tercero del cantón Ibarra y mas documentos para tener derecho a voz y voto en la presente sesión; y Luis Germán Ontaneda, propietario de Dos participaciones; todas las participaciones tienen un valor de Quinientos mil sucres cada uno, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la Compañía "TAXIS CUATRESQUINAS CIA. LTDA." quienes amparándose en los artículos 117 y 238 de la Ley de Compañía Vigente, deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del Orden del día el siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES

En la presente sesión actúa de presidente su titular Marcos Ramón Vásquez Morejón y actúa en calidad de secretario el señor Gerente Luis Germán Ontaneda.

Verificada una vez más la lista de asistentes por secretaría y aprobado el orden del día se pasa a tratar el único punto relacionado con la cesión de participaciones, manifestando el señor presidente que, los socios señores: Segundo Feliciano de la Torre Catucuamba, Luis Germán Ontaneda, Fausto Cifuentes, Zoila Proaño B. vda. de Matango en representación del señor José Miguel Matango, Luis Anibal Granda Almeida desean vender o transferir Una participación cada uno a favor de los señores: Luis Román Bastidas Andrade, Luis Ernesto Sánchez Cacuango, Marcelo Geovani Vásquez Estévez, Marcelo Armando Oña, y Simon Bolivar Mueses, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, quienes también se hallan presentes en esta sesión.

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración de todos los Socios de la Compañía, quienes luego de varias deliberaciones y analizadas las

carpetas de documentos personales de los aspirantes a socios de la compañía es APROBADO POR UNANIMIDAD. dando cumplimiento así con el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente y facultándoles a los compradores realicen las escrituras públicas correspondientes con los requisitos de Ley.

Habiéndose agotado el orden del día, la presidencia concede un receso para redactar el Acta correspondiente. reinstalada la sesión, secretaría dá lectura integra al Acta. la misma que es aprobada por unanimidad en todo su contenido y para constancia firman todos los socios en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde .

Marcos R. Vásquez M.
SOCIO-PRESIDENTE

Dr. Carlos A. Miranda J.
SOCIO

Fausto G. Cifuentes A.
SOCIO

Mauro R. Arboleda N.
SOCIO

Miguel A. Pinchao O.
SOCIO

Nelson Quingla A.
SOCIO

Notaría 5ta

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO,
certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA
DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia
de su original que estuvo a mi vista.
Quito, a 15 DIC. 2000 de

Luis A. Granda A.
SOCIO

Segundo F. de la Torre
SOCIO

Luis Humberto Navas Dávila
Quito Ecuador

Manuel H. Hernández J.
SOCIO

Zoila M. Proaño B. vda. de Matango, en representación de su difunto cónyuge José Miguel Matango.-
SOCIO

Luis Germán Ontaneda
SOCIO-SECRETARIO

Se otor-

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

gó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDES a favor de MARCELO ARMANDO OÑA, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de febrero del año dos mil uno.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " TAXIS CUATROESQUINAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 26 de agosto de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en el presente instrumento público.- Quito, 22 de febrero del año 2001.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

RAZON:En esta fecha,al márgen de la inscripción de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAXIS CUATROESQUINAS COMPAÑIA LIMITADA, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.-Ibarra, veintitrés de abril del dos mil uno.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR.

SRI
Servicio de Rentas Internas

NO. HER 0061

SUBDIRECCIÓN JURIDICA Y DE PROCURACION

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del causante: José Miguel Matango

Fecha de fallecimiento: 11/12/1998

Clase de sucesión: Testada ( ) Intestada (X)

Número de herederos: 3

Nombre y parentesco con el causante: Nelly Alexandra, Jewel Sabrina y Franklin Efren Matango Proaño (Hijos).

ACTIVO

Terreno (Parroq. Caranqui-Chorlavi L16M24), Ibarra C.C. 0 0 04 001 556 000	$	15.60
Terreno (Parroq. Caranqui-Chorlavi L18M24), Ibarra C.C. 0 0 04 001 557 000		15.60
Terreno (Parroq. San Francisco-Sta Rosa s/n), Ibarra C.C. 0 0 11 001 478 000		27.64
Participaciones Compañía Taxis Cuatroesquinas Cia. Ltda.		20.00
SUMAN	$	78.84
PASIVO		000.00
GANANCIALES	$	39.42
ACERVO LIQUIDO		39.42
DEDUCCION LEGAL		947.28
SALDO	$	0000.00
IMPUESTO A PAGAR:		Ninguno

OBSERVACIONES:

Por cuanto de los datos que anteceden que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión de conformidad con la ley, confiero el presente certificado sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará con recargo por ocultamiento de acervo.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI IMBABURA

Delegado del Director Regional
Servicio de Rentas Internas

Lugar y fecha: Ibarra, 23 de marzo del 2001

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO HA SIDO CONFERIDO SIN COSTO ALGUNO, CON EXCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y MULTAS DISPUESTOS POR LA NORMATIVA TRIBUTARIA

- Vuelta

no signado con el Nro. 16 de la Manzana 24 de la parroquia Caranqui, ciudad y Cantón Ibarra; y, otro lote de terreno que se ubica en la parroquia San Francisco de esta ciudad y Cantón Ibarra y los derechos y acciones en la Compañía de Taxis de las Cuatro Esquinas Cía Ltda., de esta ciudad y Cantón Ibarra; que adjunta las partidas de nacimiento de sus hijos; que por lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el Art. 314 del Código Civil, solicita se le conceda la autorización judicial para proceder a la venta de los derechos y acciones que tienen los menores en los lotes de terreno, asi como los derechos y acciones de la Cooperativa de Taxis Cuatro Esquinas Cía Ltda. y del vehículo ya descrito; que se le conceda una copia certificada de la sentencia a fin de que le sirva de justo título o documento habilitante, en el acto de venta de los derechos y acciones de sus dos hijos menores de edad; que la cuantía es indeterminada; que el trámite es el sumario; que se cuente con los señores Presidente del Tribunal de Menores y uno de los Agentes Fiscales de lo Penal de Imbabura; y, señala casillero judicial para sus notificaciones. Aceptada la demanda al trámite sumario, que le corresponde, se ordena que se agregue al proceso todos los documentos que se ha presentado; que la actora con información sumaria o declaración de testigos justifique la conveniencia de la venta de los lotes de terreno, que como herederos les corresponde a sus Hijos menores de edad; que se oiga a los señores Presidente del Tribunal de Menores de Imbabura y al Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Imbabura, notificándoles en sus despachos; que se tome en cuenta la cuantía y el casillero judicial que señala la actora para sus notificaciones; y, que se notifique. Cumplidas las diligencias ordenadas, como constan de fs. 18 vta. las opiniones de los funcionarios mandados a oir y fs. 19 la información sumaria, por lo que el estado de la causa es el de resolver y para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que el Juzgado es competente para conocer y resolver de la demanda, por la materia y por el sorteo realizado el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. SEGUNDO.- Que con la información sumaria de los testigos María Magdalena Gavilima Vilatuña y Diógenes Temístocles Solano Pineda, de fs. 19, se ha justificado que es verdad que útil y necesario que se proceda a la venta de los lotes de terreno, del vehículo y de los derechos y acciones de la Cooperativa de Taxis Cuatro Esquinas Cía Ltda.; que es verdad que la actora necesita vender para poder educar y mantener a sus hijos; que es verdad que la actora es una mujer pobre que no tiene renta económica fija para poder ayudar a sus hijos, porlo que se necesita proceder a la venta ya indicada. TERCERO.- Que los señores funcionarios mandados a oir, estan de acuerdo en que se conceda la autorización judicial a la actora para que pueda enajenar los bienes de la herencia de sus hijos menores de edad. Por todo lo analizado y tomando en cuenta que es útil y necesario la venta delos bienes de herencia, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y de conformidad con lo que dispone el Art. 314 del Código Civil, se concede la autorización judicial, cual en derecho se requiere, a la señora y actoraZoila Magdalena Proaño Benavides, a fin de que pueda enajenar los derechos y acciones que les corresponde a sus hijos, los menores Nelly Alexandra y Jewel Sabrina Matango Proaño, en los lotes de terreno, el vehículo y las acciones y derechos

COPIA CERTIFICADA .- De la sentencia dictada dentro del JUICIO SUMARIO Nº 268-99, que por AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER, ha propuesto la señora: ZOILA MAGDALENA PROAÑO BENAVIDEZ.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA.- Ibarra, a 22 de junio de 1.999; las 08h40.

VISTOS: Zoila Magdalena Proaño Benavides, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación haceres domésticos, con domicilio en esta ciudad de Ibarra, comparece y dice: que de la partida de defunción que presenta se vendrá en conocimiento del fallecimiento de su esposo, que respondió a los nombres de José Miguel Matango; que al fallecimiento de su esposo han quedado como únicos y universales herederos, la compareciente y sus hijos Franklin Efrén, Nelly Alexandra y Jewel Sabrina Matango Proaño, el primero mayor de edad y los otros dos menores de edad, a la presente fecha; que al fallecimiento de su esposo han quedado como bienes sucesorios un automóvil marca Hyunday, modelo 95 y de placas Nro. IBS-213; un lote de terreno signado con el Nro. 18 de la manzana 24 de la urbanización Chorlaví de esta ciudad y Cantón Ibarra; otro lote de terre-

de la Compañía de Taxis Cuatro Esquinas Cía Ltda. Ejecutoriada la sentencia se conferirán las copias certificadas y necesarias a fin de que surtan los efectos de ley y una de ellas servirá de documento habilitante en el acto de la venta de los derechos y acciones de los lotes de terreno, del vehículo marca Hyunday de placas IBS-21 y de la Compañía de Taxis Cuatro Esquinas Cía Ltda. En cien mil sucres se regulan los honorarios del defensor del accionante, debiéndose descontar el cinco por ciento para el Colegio de Abogados de Imbabura. Notifíquese.

fdo) Dr. Aníbal Caicedo P ozo JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA

CERTIFICO.- Que la copia de la sentencia que antecede es igual al original, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley. La confiero por orden Judicial.-

Ibarra, Julio 1º de 1.999

Lic Galo Yépez Moreno
Secretario